

ACTA DE RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DEL/LA DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE CUENCA

En la ciudad de Cuenca, de manera presencial y telemática, siendo las 10H00 del día lunes 31 de marzo de 2025 del año dos mil veinte y cinco, de conformidad con la Sección Cuarta, de la Fase de Entrevista en sus artículos 36, 37 y 38 del Reglamento para la Designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as y Directores/as Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, comparecen a esta convocatoria: el Magíster Nicolás Xavier Subía García, con C.I. 1723127971, Asesor de Despacho, delegado del Ministerio de Cultura y Patrimonio, mediante Oficio Nro. MCYP-MCYP-2025-0303-O, de fecha 24 de marzo de 2025, quien preside; Maestro Augusto José Carrión Rodas, C. I. 1101472940, Director Titular, delegado de la Orquesta Sinfónica de Cuenca mediante Memorando Nro. OSC-OSC-2025-0223-M, de fecha 24 de marzo de 2025; Señor Milton Santiago Mora Moreno, C.I. 1715830012, Analista de Fomento y Fortalecimiento Musical 2, delegado de la Coordinación General Técnica del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación - IFCI, mediante Memorando IFCI-CGT-2025-0135-M, de fecha 24 de marzo de 2025.

Conforme al Reglamento ut supra acompañan en esta labor el Magíster Carlos Javier González Pozo, C.I. 1714568068, Director Administrativo Financiero del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación - IFCI, amparado en el Oficio Nro. IFCI-DAF-2025-0298-OF, de fecha 24 de marzo de 2025 y la Administradora de este Concurso Público la Ing. Tania Catalina Fernández Fernández, C.I. 1711310571, delegada con Memorando No. OSC-OSC-2024-0572-M, de fecha 20 de noviembre de 2024, quienes actúan sin derecho a voto sino a voz con un fin consultivo o de asesoría, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

1. ANTECEDENTES

- Mediante Memorando Nro. OSC-AF-2025-0133-M, de fecha 24 de marzo de 2025, en cumplimiento al cronograma establecido, se convocó a la conformación del Tribunal de Entrevistas conforme lo establece los Art. 26 y 27 del Reglamento para la designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as y Directores/As Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras.
- Con fecha 25 de marzo de 2025, conforme al Acta de Conformación de Tribunal de Entrevistas, este se conforma de la siguiente manera:
 1. El/la Ministro/a de Cultura y Patrimonio o su delegado/a, quien lo preside, por el Magíster Nicolás Xavier Subía García, Asesor de Despacho, delegado del Ministerio de Cultura y Patrimonio.
 2. Un/a delegado/a de las Entidades Nacionales de las Artes Vivas Musicales y Sonoras: por el Maestro Augusto José Carrión Rodas, Director Titular de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, delegado por la Orquesta Sinfónica de Cuenca.
 3. El/la Coordinador/a General Técnico/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, o su delegado/a, por el Señor Milton Santiago Mora Moreno, Analista de Fomento y Fortalecimiento Musical 2, delegado de la Coordinación General Técnica del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación - IFCI

De igual manera, en apego a la normativa citada acompañan en la conformación de este Tribunal el Magíster Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación - IFCI y la Administradora de este Concurso Público la Ing. Tania Catalina Fernández Fernández, quienes no tendrán derecho a voto sino a voz, con un fin consultivo o de asesoría, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

- Dentro de la misma reunión conforme el Acta de Determinación del Cronograma para la Fase de Entrevistas, queda definido el cronograma y el orden de participación en la Fase de Entrevistas dentro del CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL/LA DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE CUENCA, de los de los participantes mejores puntuados de la siguiente manera:

No. Orden	No. Exp.	Apellidos y nombres	No. Cédula	Fecha de la Entrevista	Hora de la entrevista	Lugar
1	10	MAZA ARROBO WILSON HERNAN	1103322226	31 de marzo de 2025	10H00 a 10H30	Sede de la Orquesta Sinfónica de Cuenca. Calle Larga y Huayna Cápac. Complejo Pumapungo.
2	18	CHUQUIGUANGA MORALES ADRIAN ESTEBAN	0104497276	31 de marzo de 2025	10H45 a 11H15	
3	25	ARINDIA CORDERO CRISTINA ELIZABETH	0102607371	31 de marzo de 2025	11H30 a 12H00	
4	28	LUCERO GUSHÑAY JOHANNA ALEXANDRA	0104799085	31 de marzo de 2025	12H15 a 12H45	
5	29	SANCHEZ RACINES GABRIELA EUGENIA	0103262739	31 de marzo de 2025	13H00 a 13h30	

- La Administradora del Concurso mediante Oficio Nro. OSC-AF-2025-0034-O, de fecha 26 de marzo de 2025, solicita la publicación de la convocatoria a la ejecución de la Fase de Entrevistas a través de los canales oficiales y en la página web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de la Orquesta Sinfónica de Cuenca y adicionalmente notifica de la convocatoria a la Fase de entrevistas en los correos electrónicos de los/las postulantes.

Fase	Acción	Fecha inicio	Fecha Fin	Descripción
Entrevista	Publicación convocatoria entrevista	26/03/2025	27/03/2025	Solicitud de la publicación de la convocatoria a Entrevistas en los canales oficiales y la página Web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de la Orquesta Sinfónica de Cuenca; y, notificación a los/las postulantes con los cinco mejores puntajes al correo electrónico registrado en su hoja de vida.

2. BASE LEGAL:

- 2.1.- El artículo 9 del Código Orgánico Administrativo, sobre el principio de coordinación, menciona: "Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones";
- 2.2.- El artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, expresa que: "Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.";
- 2.3.- El artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: "(...) Para ingresar al servicio público se requiere: (...) b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente; c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos; (...) f) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el artículo 9

- 2.4.- El artículo 24 de la Ley Orgánica de Cultura, manda que: "De su conformación. - Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, (...). El Sistema Nacional de Cultura está conformado por dos subsistemas compuestos por las siguientes entidades, organismos e instituciones: (...) 2. Subsistema de las Artes e Innovación. a) Instituto de Fomento para las Artes, Innovación y Creatividad; b) Las Orquestas Sinfónicas y la Compañía Nacional de Danza; c) Instituto de Cine y Creación Audiovisual; (.).";
- 2.5.- El artículo 126 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura manda que: "Definición.- Las Orquestas Sinfónicas, como organismos musicales profesionales, son Entidades Nacionales de Artes Musicales y Sonoras cuya misión es la democratización del acceso a la música sinfónica, escénica y de cámara, tanto nacional como universal, a través de la creación, investigación, difusión, y ejecución de eventos culturales; para la formación de públicos en la cultura de la escucha, apreciación y crítica de las músicas, incentivando un mayor acercamiento y disfrute de la comunidad.";
- 2.6.- El artículo 83 de la Ley Orgánica de Servicio Público, expresa que: "Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público. - Exclúyase del sistema de la carrera (¼): a.5. Las o los directores y gerentes, subdirectores y subgerentes en todas sus categorías y niveles; (¼); h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción (¼).";
- 2.7.- El artículo 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que: "Servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción. - Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley";
- 2.8.- Ultimo inciso del artículo 3 del Reglamento de la mencionada Ley estipula: "(...) El Ministerio (...) mantendrá un registro actualizado en el cual consten los impedimentos y prohibiciones para ejercer un puesto público, el mismo que proporcionará información adecuada a fin de verificar aquella proporcionada por la persona que ocupe un puesto en el sector público, de conformidad con las disposiciones que expida para el efecto.
- 2.9.- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos señala: "(...) La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de la o el declarante cuando esta o este proveen toda la información (...).";
- 2.10.- El Ministerio del Trabajo con ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2023-067 Arq. Patricio Donoso Chiriboga MINISTRO DEL TRABAJO, expidió LA NORMA PARA EL REGISTRO Y REHABILITACIÓN DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO, Artículo 1.- Del objeto.- Esta norma regula los requisitos y el procedimiento para el registro y rehabilitación de prohibiciones, inhabilidades e impedimentos legales para ejercer cargo público, previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, leyes aplicadas a regímenes especiales y demás normativa conexas.
- 2.11.- Mediante ACUERDO Nro. MCYP-MCYP-2024-0151-A emitido por la Srta. Mgs. Romina Alejandra Muñoz Procel, Ministra De Cultura Y Patrimonio, en el cual resolvió expedir el "REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS/LAS DIRECTORES/AS EJECUTIVOS/AS Y DIRECTORES/AS TITULARES DE LAS ENTIDADES NACIONALES DE ARTES VIVAS, MUSICALES Y SONORAS." con el objeto de establecer el procedimiento que permitan al Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación o quien haga sus veces, designar por Concurso Público a el/la Director/a Ejecutivo/a y el/la Directora/a Titular de las Entidades Nacionales de Artes Vivas,



Musicales y Sonoras.

*(....) **Art. 21.- De las atribuciones del Administrador del Concurso Público para designar al Director/a Ejecutivo de la Entidades Nacionales de las Artes Vivas Musicales y Sonoras.** - Serán atribuciones del/la administrador/a del Concurso Público para el proceso de designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as de las Entidades Nacionales de las Artes Vivas Musicales y Sonoras, las siguientes: 1. Solicitar al Departamento de Talento Humano, emita la respectiva certificación presupuestaria para el cargo que se va a elegir, que deberá incluir en el informe técnico que motive el inicio del Concurso Público elaborado por la responsable de Talento Humano de cada EOD según corresponda. 2. Elaborar las bases y cronograma del Concurso Público, conjuntamente con el/la Director/a Administrativo/a Financiero/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación o quien haga sus veces. 3. Convocar al Concurso Público para el proceso de designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as. 4. Convocar a los miembros de los tribunales del Concurso Público. 5. Custodiar los expedientes físicos y digitales generados del Concurso Público. 6. Legalizar con su firma la información y documentación que se genere durante el Concurso Público. 7. Coordinar con las Unidades de comunicación del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, según corresponda la difusión de la información que se genere en todas las fases del Concurso Público y se asegurará de su cumplimiento dentro de los tiempos previstos. 8. Elaborar y suscribir el informe final del Concurso Público para conocimiento del Directorio. 9. El/la administrador/a del Concurso Público deberá verificar que cada postulante no posea impedimento legal o inhabilidad para ejercer cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo. 10. Gestionar otras actividades que se desprendan de este reglamento". (....)*

Art. 36.- Entrevista. - *Los/las postulantes con los cinco mejores puntajes accederán a la fase de entrevista, quienes podrán ser entrevistados de manera presencial o a través medios telemáticos. Para el caso de entrevistas por medios telemáticos, el/la postulante deberá solicitar al correo electrónico que se cree para el efecto, que su entrevista sea efectuada de esta manera, a fin de que el/la administrador/a del Concurso Público provea las credenciales de acceso a la plataforma informática respectiva para conectividad del postulante y de los miembros del Tribunal de Entrevistas. En la fase de entrevista se evaluarán las competencias conductuales y las competencias técnicas descritas en las bases de concurso de manera oral. El/la administrador/a del Concurso Público, sobre la base de las directrices emitidas en el presente Reglamento para la entrevista, desarrollará el formato de entrevista para que el Tribunal de Entrevistas en el término de un (1) día, elabore las cinco (5) preguntas que tendrán el carácter de confidencial y serán únicamente ejecutadas al momento de la entrevista. El/la administrador/a del Concurso en el término de dos (2) días solicitará la publicación de la convocatoria a Entrevistas en los canales oficiales y en la página web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras; y, notificará a los/las postulantes con los cinco mejores puntajes al correo electrónico registrado en su hoja de vida. La convocatoria deberá contener el lugar, día y hora de la entrevista, el tiempo de espera para la entrevista de los/las postulantes con los cinco mejores puntajes, será de 5 minutos; y, si el/la postulante 15/39 * Documento firmado electrónicamente por Quipux no se presentare a la entrevista quedará automáticamente descalificado/a del concurso. El/la postulante, el día de la entrevista deberá presentar su documento original de identificación, sea: cédula de ciudadanía o identidad o pasaporte. En caso de no presentar dicho documento al momento de acudir o conectarse a la entrevista, no será admitido/a y quedará descalificado/a del concurso. Esta información será publicada por el administrador y notificada al postulante a través de los canales oficiales y en la página web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de las Entidades Nacionales de Artes*

Vivas, Musicales y Sonoras y en los correos electrónicos de los/las postulantes.

Art. 37.- Calificación de la Entrevista. - La entrevista será calificada sobre diez (10) puntos con dos decimales por cada miembro del Tribunal de Entrevista, que elaboraron las preguntas según su competencia; y, su resultado será el promedio de las calificaciones. Los puntajes obtenidos en la entrevista serán registrados en el formato de entrevista. Deberá aplicarse a todos los/las postulantes las mismas preguntas, cada entrevista tendrá una duración de treinta (30) minutos por postulante. Para la ejecución de esta fase, el Tribunal de Entrevistas contará con seis (6) días término. El Tribunal de Entrevistas tendrá dos (2) días término para elaborar el Acta de Resolución de Entrevistas y remitida a el/la administrador/a del Concurso Público, quien solicitará la publicación en los canales oficiales y en la página web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras; y, notificará a los/las postulantes al correo electrónico registrado en su hoja vida.

Art. 38.- Del registro de la información recabada a través de la fase de entrevista. - Durante la entrevista se utilizarán medios de grabación de audio o video con audio, como respaldo del desarrollo de esta. Antes de iniciar con la entrevista, será necesario que se identifiquen quienes estén presentes y se informe al/la postulante que será grabado y el medio a usarse para tal fin. Los miembros del Tribunal de Entrevistas deberán manifestar de forma expresa que sobre ellos no pesa ninguna de las causales de prohibiciones y excusas establecidas en el artículo 28 la presente norma y la legislación vigente.

3. RESULTADOS:

- En relación al proceso administrativo determinado en el Reglamento para la Designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as y Directores/as Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, y conforme el Art. 32, 37 y 38 del Reglamento para la designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as Y Directores/As Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, se procede a ejecutar el registro de grabación en audio y video como respaldo del desarrollo de las entrevistas obteniendo los siguientes resultados:

1. MAZA ARROBO WILSON HERNAN

EXPEDIENTE: 10
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1103322226
HORA DE INICIO DE LA ENTREVISTA: 10H00
HORA DE FINALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA: 10H24
NOTA FINAL: 8.14

2. CHUQUIGUANGA MORALES ADRIAN ESTEBAN

EXPEDIENTE: 18
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0104497276
HORA DE INICIO DE LA ENTREVISTA: 10H45
HORA DE FINALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA: 11H07
NOTA FINAL: 7.06



3. ARINDIA CORDERO CRSITINA ELIZAVETH

EXPEDIENTE: 18
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0102607371
HORA DE INICIO DE LA ENTREVISTA: 11H30
HORA DE FINALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA: 11H41
NOTA FINAL: 7.53

4. LUCERO GUSHÑAY JOHANNA ALEXANDRA

EXPEDIENTE: 28
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0104799085
HORA DE INICIO DE LA ENTREVISTA: 12H15
HORA DE FINALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA: 12H41
NOTA FINAL: 8.78

5. SANCHEZ RACINES GABRIELA EUGENIA

EXPEDIENTE: 29
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0103262739
HORA DE INICIO DE LA ENTREVISTA: 13H00
HORA DE FINALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA: 13H14
NOTA FINAL: 6.94

Las calificaciones obtenidas por cada postulante entrevistado lo establecieron los miembros del Tribunal en apego a lo que dictan los Art. 32 y 37 del Reglamento para la designación de los/las Directores/as Ejecutivos/as y Directores/as Titulares de las Entidades Nacionales de Artes Vivas, Musicales y Sonoras, conforme a los resultados que se adjuntan en el anexo.

Siendo las 13h30 se da por terminada la Fase de entrevistas del Concurso Público para la Designación del/la Director/a Ejecutivo/a de la Orquesta Sinfónica de Cuenca.

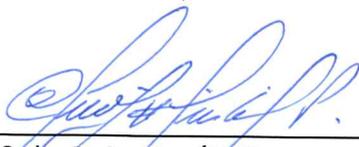
Para constancia, firman los miembros del Tribunal de Entrevistas:

Magíster Nicolás Xavier Subía García
ASESOR DE DESPACHO (D)
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO
PRESIDE

Maestro Augusto José Carrión Rodas
DIRECTOR TITULAR (D)
ORQUESTA SINFÓNICA DE CUENCA

Señor Milton Santiago Mora Moreno
ANALISTA DE FOMENTO Y
FORTALECIMIENTO MUSICAL 2 (D)
INSTITUTO DE FOMENTO A LA
CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN IFCI

Acompañaron en el desarrollo de esta etapa el Magíster Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación - IFCI, y la Administradora de este Concurso Público la Ing. Tania Catalina Fernández Fernández, quienes actuaron sin derecho a voto sino a voz con un fin consultivo o de asesoría, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.



Magíster Carlos Javier González Pozo
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO DE FOMENTO A LA
CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN IFCI**



Ing. Tania Catalina Fernández Fernández
**ADMINISTRADORA DEL CONCURSO (D)
ORQUESTA SINFONICA DE CUENCA**

f.c.f.



